

Expediente: **231/21**

Carátula: **MIRANDA DANIEL EDUARDO C/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/11/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BARRIONUEVO, HECTOR ARIEL-DEMANDADO*

90000000000 - *CORONEL, MARIA CRISTINA-DEMANDADO*

20349945909 - *MIRANDA, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 231/21



H3020163267

JUICIO: MIRANDA DANIEL EDUARDO c/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°231/21.

Presento a despacho e informo a S.S. que en proveído de fecha 20/09/2023 se abre la presente causa a prueba y se tiene por incontestada la demanda por parte del Sr. Barrionuevo Hector Ariel y de la Sra. Coronel María Cristina, aplicando las normas referentes a la Rebeldía (art. 268 CPCCT).

Asimismo informo que en nota actuarial de fecha 09/10/2023 se hace constar que no se libra cédula para notificar a los accionados de la Primera Audiencia atento a que no se encuentran repuestos los pagos en concepto de movilidad. Es todo cuanto puedo informar.-FC.- Monteros, 08 de noviembre de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 08 de noviembre de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria.

II)- Atento a lo preceptuado en el art. 268 CPCCT (*Trámite del proceso. Notificaciones al rebelde. Producida la rebeldía, el juicio continuará su curso sin practicarse diligencia alguna en busca del rebelde y todas las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas por el solo ministerio de la ley, con excepción de la Primera Audiencia y la sentencia definitiva que se notificarán en su domicilio real*): Intímese al letrado apoderado de la parte actora a realizar el pago en concepto de bono de movilidad, bajo apercibimiento de ley.- FC **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.